

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Eliana

2025/05108 *Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código número 08/2025 mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados con remanente de tesorería para gastos generales.*

ANUNCIO

En cumplimiento con el establecido en los artículos 177.2 y 179.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 38 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 169.3 del mencionado Texto Refundido y el 20.3 del citado Real Decreto, se pone en conocimiento que finalizado el plazo de exposición pública desde la aprobación inicial de la Modificación del Presupuesto n.º 08/2025 mediante Suplementos y Créditos extraordinarios financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, esta modificación se entiende definitivamente aprobada, siendo su resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS	CRÉDITO EXTRAORD.	SUPLEMENTO CRÉDITO	TOTAL
1 GASTOS PERSONAL	0,00	0,00	0,00
2 GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	20.614,20	437.733,71	458.347,91
3 GASTOS FINANCIEROS	1.696,85	0,00	1.696,85
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	73.431,29	73.431,29
6 INVERSIONES REALES	94.650,14	20.985,37	115.635,51
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
TOTAL	116.961,19	532.150,37	649.111,56

De conformidad con el artículo 171.1 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

L'Eliana, 2 de mayo de 2025.—El alcalde, Salvador Torrent Català.